



CONTRAATACA LAWFARE DE PIÑA: EXIGE BORRAR REFORMA DEL *DOF*

Una jueza de la Judicatura de la ministra presidenta Piña Hernández decretó que el gobierno federal debe retirar la reforma judicial del *Diario Oficial* alegando incumplimiento en procedimiento legislativo

Por Redacción / *El Independiente* ▶ 13

CONTRAATACA LAWFARE DE PIÑA; EXIGE BORRAR REFORMA JUDICIAL DEL *DOF*

Por Luis Carlos Silva

Una jueza de la judicatura de la ministra presidenta Norma Piña Hernández decretó que el gobierno federal debe retirar la reforma judicial del *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, alegando incumplimiento en procedimiento legislativo; esta decisión estalla otra crisis en las relaciones de la SCJN con los poderes Ejecutivo y Legislativo.

La justicia federal giró una orden y notificó al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y por ende al director del *DOF*, se alisten para eliminar la publicación del decreto de la Reforma Judicial que el mandatario y la presidenta electa Claudia Sheinbaum difundieron el pasado 15 de septiembre, poco antes de la ceremonia del Grito de Independencia.

Esto representa en el caso de la Judicatura un nuevo ataque Lawfare de la ministra Norma Piña Hernández pues a través de un decreto, la jueza Nancy Juárez Salas le informó de esta decisión al Jefe del Ejecutivo Mexicano. El argumento que esgrimió la integrante del Poder Judicial Federal se fundamenta en el incumplimiento en procedimiento legislativo.

Al respecto juristas y politólogos consultados por *El Independiente* coinciden que esta decisión estalla otra crisis en las relaciones de la SCJN con los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Cabe destacar que la jueza decimovena de Distrito con sede en el estado de Veracruz concedió la citada suspensión para bajar el decreto antes señalado, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución mexicana en la materia.

Lo cierto es que, en su fallo, la jueza Nancy Juárez Salas resolvió que si se permite que el orden público e interés social se privilegie de forma arbitraria sobre los derechos humanos se violaría el artículo primero constitucional.

Al respecto, el politólogo de la UNAM, Sebastián Godínez refirió que la pugna entre los poderes de la Unión, Judicial y Ejecutivo tuvo otra diferencia en menos de 3 meses tras la promulgación de la Reforma Judicial votada por la aplanadora de Morena-PT y PVEM.

"Tenemos un hecho por su propia naturaleza nos exhibe un encontronazo más entre la ministra presidente de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña y el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador dentro de la 4T", detalló el politólogo. Otras voces señalaron que resulta por la naturaleza de esta controvertida decisión es procedente conceder la suspensión definitiva con efectos restitutorios, para que las autoridades responsables, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y director del *Diario Oficial de la Federación*.

Esto último en el marco del ámbito de sus respectivas consecuencias, eliminan la publicación realizada" señala el fallo de la juzgadora. También se indicó que en caso de no concederse la medida cautelar se le privaría, a la promovente, de los principios que rigen la independencia judicial y la impartición de justicia, "como son la imparcialidad, objetividad, profesionalismo, así como la división de poderes por el tiempo que dure el juicio de amparo".

"Atendiendo a la urgencia del asunto, dado que se invoca violación a los Derechos Humanos de las quejas, con apoyo del artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación a la Ley de Amparo, gírese atento exhorto al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este órgano de control constitucional, ordene a quien corresponda, notifique los oficios 17879/2024 y 17880/2024, y haga entrega de esta resolución a las autoridades responsables".

INDEPENDENCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA ES UNA GARANTÍA

Es de resaltar que la jueza enfatizó que la independencia del sistema de justicia es una garantía para la sociedad, y que todas las instituciones deben respetarla.

Además, subrayó que la mera publicación del decreto en el *DOF* no es suficiente para negar la medida cautelar, ya que es esencial considerar el derecho y el interés social en juego.

Juárez Salas también mencionó que tanto el presidente como el titular del *DOF*, Alejandro López González, no presentaron informes previos, a pesar de haber sido notificados. Por último, la jueza afirmó que esta resolución fue emitida de manera independiente y en cumplimiento de la efectiva división de poderes.

Fuente: Consejo de la Judicatura Federal y politólogos de la UNAM.